DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-7898
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
RAD IDIGER 2015ER1142

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: MARIBEL BARRERA SANCHEZ				**SOLICITANTE:** Comunidad
COE	27	MÓVIL	Contratada	
FECHA	02 de Febrero de 2015	HORA	1:30 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Tv 19 Este No. 9B-44 Sur	**ÁREA DIRECTA**			110 metros		
BARRIO	La Gran Colombia	**POBLACIÓN ATENDIDA**			10		
UPZ	32- San Blas	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	3	**NIÑOS**	2
LOCALIDAD	4 – San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0000LYOM	**OFICIO REMISORIO**			CR-19609		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

ACLARACION:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

Se aclara que la dirección que aparece en la solicitud de visita técnica al predio de la Calle 12 Sur No. 23-14 Este, barrio La Gran Colombia de la localidad de San Cristóbal, corresponde a la nomenclatura antigua, según la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD, la nueva dirección corresponde a la Tv 19 Este No. 9B-44 Sur, barrio La Gran Colombia de la localidad de San Cristóbal.

3. ANTECEDENTES

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

El Barrio La Gran Colombia de la Localidad de San Cristóbal, donde se encuentra ubicado el predio de la Tv 16 Este No. 9B-44 Sur, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 0566 del 20 de Diciembre de 2000, expedido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para el cual, el **Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER**, emitió el Concepto Técnico de Riesgo, CT - 3443. Según el cual la zona donde se encuentra el predio, esta categorizada en **Amenaza Media por fenómenos de remoción en masa**. Ver Figura 1.



Figura 1. Localización y categorización en **AMENAZA MEDIA** por procesos de remoción en masa para la zona aledaña al predio de la Tv 19 Este No. 9B-44 Sur, Barrio La Gran Colombia de la localidad de San Cristóbal, Según el CT-3443.

Consultado el Sistema de Información para la gestión de Riesgos y de Atención de Emergencias de Bogotá SIRE, se encontró que para el predio de la Tv 19 Este No. 9B-44 Sur, barrio La Gran Colombia de la localidad de San Cristóbal, el **Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER**, emitió el Concepto Técnico de Riesgo, CT - 3443. Este documento puede ser consultado en las oficinas del **IDIGER**,

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

ubicadas en la Diagonal 47 No 77A-09 Interior 7, dirigiéndose a la ventanilla única de atención al usuario. Ver Tabla 1.

Tabla 1. Documento generado por el IDIGER, para sector del predio de la Tv 19 Este No. 9B-44 Sur, barrio La Gran Colombia de la localidad de San Cristóbal.

DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
CT-3443	04 de Noviembre de 1999	En general las construcciones del barrio se tratan de un asentamiento ilegal con infraestructura de servicios públicos provisionales y por tanto deficientes, las vías están sin pavimentar. Se concluye que la vulnerabilidad en el sector es media, lo que indica que ante un evento de remoción en masa, se pueden presentar afectaciones. Recomendaciones: En general se deberá implementar medidas físicas para el control de la amenaza en los sectores con procesos activos e incorporación de acciones de ordenamiento y uso del suelo, como prevención y recuperación.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado IDIGER 2015ER1142, personal del área técnica del **Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER,** realizó visita técnica el 02 de Febrero de 2015, a la zona del barrio La Gran Colombia de la Localidad de San Cristóbal. El sector corresponde a una zona parcialmente consolidada, con construcciones en mampostería simple y parcialmente confinada de uno (1) y dos (2) niveles, con cubiertas livianas en tejas de zinc y asbesto – cemento, soportadas sobre estructuras en madera, edificaciones emplazadas sobre una ladera con una pendiente cercana a los 30º; al sector donde se encuentra el predio en comento, se accede a través de vías peatonales estrechas, regularmente conformadas, en algunos sectores con retazos de tabletas y en otros con escaleras en bloque de madera, estos accesos no cuentan con drenajes, el sector cuenta con servicios de energía y acueducto, carece de alcantarillado administrado por la empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Bogotá. Las aguas residuales son evacuadas a través de tuberías que la misma comunidad instala y que luego se conectan con los pozos de inspección y redes de alcantarillado, localizados en la parte baja de la Tv 19 Este, (según los comentarios del solicitante de la visita técnica).

En el predio de la Tv 19 Este No. 9B-44 Sur, barrio La Gran Colombia de la localidad de San Cristóbal, se emplaza una vivienda de un (1) nivel, construida en mampostería parcialmente confinada, con cubierta en tejas de zinc sobre entramado en madera, con pisos en concreto y mineral. En la inspección visual realizada al interior de la edificación, no se evidenciaron afectaciones ni en muros de cerramiento, ni en los muros divisorios, ni en la placa de piso.

De acuerdo a lo manifestado en la solicitud, en la que los interesados requieren visita técnica, por un proceso de inestabilidad, en el sendero de acceso a la vivienda del predio de la Tv 19 Este No. B-44 Sur, frente al predio de la Tv 19 Este No. 9B-30 Sur, se evidenció un proceso de inestabilidad local por el costado izquierdo del sendero en sentido Norte-Sur, en el cual, se ha removido la capa superficial del terreno constituida por suelos residuales de la ladera y rellenos antrópicos, en un volumen aproximado de tres (3) m^3, desconfinando la superficie donde se apoyan las escalinatas de madera y concreto y confinadas con pilotes en madera rolliza, hincados en la ladera, algunos de los cuales en la actualidad están parcialmente descubiertos. (Ver Figura 2 y Fotografía 2).

En la inspección visual al área aledaña al predio de la Tv 19 Este No. 9B-44 Sur, se evidenció, que las aguas de escorrentía del sendero peatonal, (Tv 19 Este), discurren desde la parte alta frente al predio de la Tv 19 Este No.9B-44 Sur y continúan por el costado izquierdo del sendero en sentido Norte-Sur, facilitando los procesos de degradación y erosión hídrica, sobre materiales residuales (tierra, relleno y material orgánico), de baja consistencia frente a la acción de las aguas de escorrentía.

Por el costado Nor-occidental de la vivienda emplazada en el predio de la Tv 19 Este No. 9B-44 Sur, se evidenció un cerramiento en madera (madera rolliza y tablas), en regular estado, sobre un talud de pendiente cercana a los 30° y sobre el cual se apoya parte de la cubierta de la vivienda. La madera está expuesta a la humedad del terreno natural y a la intemperie, lo cual disminuye su resistencia y capacidad de soporte (Ver Fotografías 3 y 4).

En el lote contiguo al cerramiento en madera y hacia el costado Nor-occidental en colindancia con el predio de la Tv 19 Este No. 9B-30 Sur, se apreció un escarpe de altura promedio de un (1) metro, el cual podría presentar un avance retrogresivo, afectando con el tiempo el suelo de soporte de la vivienda de la Tv 19 Este No. 9B-44 Sur, la cual está construida sobre materiales de relleno (Ver Fotografía 4).

Entre las posibles causas del proceso de inestabilidad del terreno, tanto en el sendero peatonal como en el talud del lote contiguo al predio de la Tv 19 Este No. 9B-44 Sur, esta la construcción de obras (vivienda y sendero) sin las medidas de confinamiento apropiadas para el terreno del sector, conformado por material residual y de escombros antrópicos, así como la falta de manejo adecuado de las aguas de escorrentía.

BOGOTÁ HUMANA
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

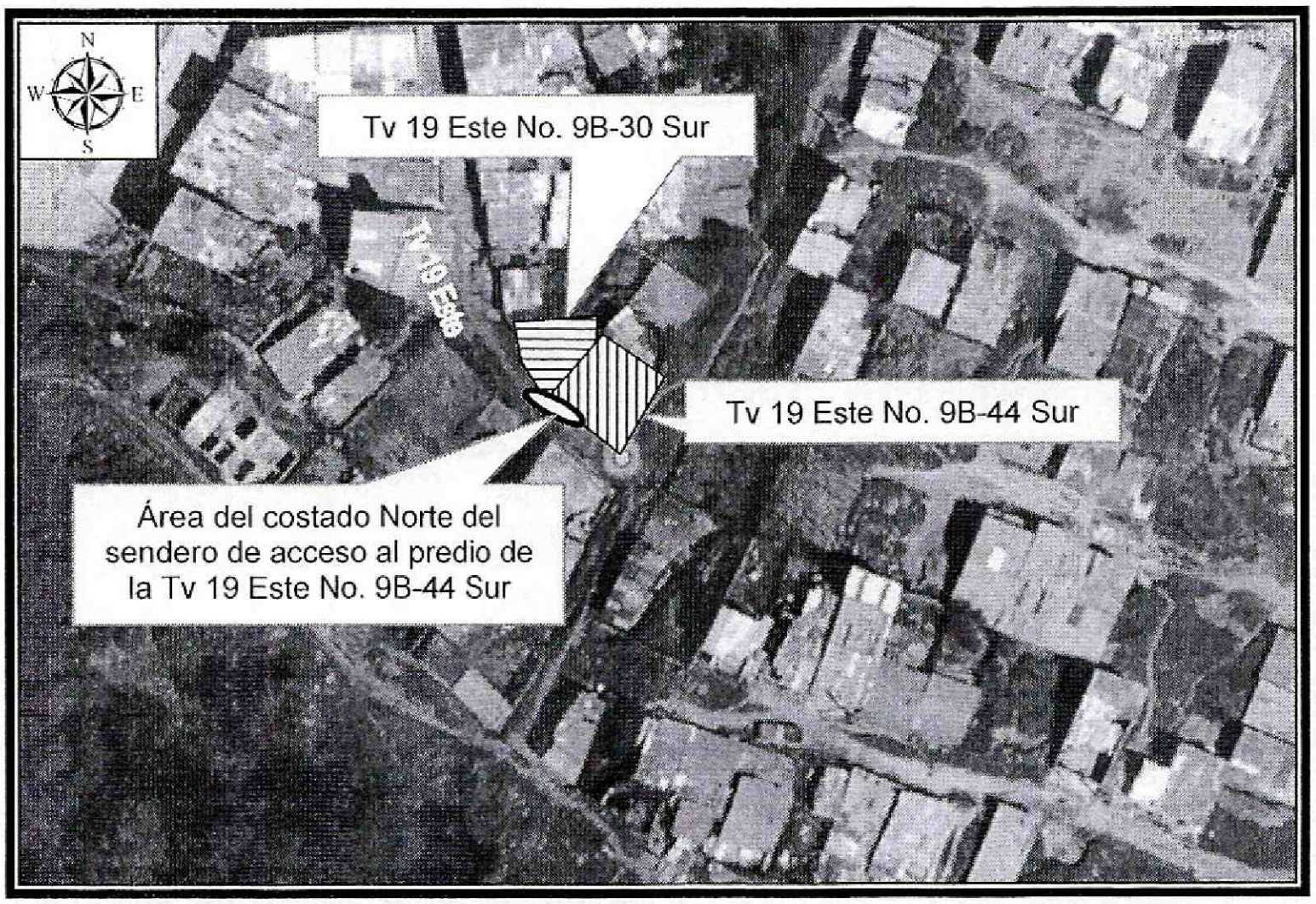
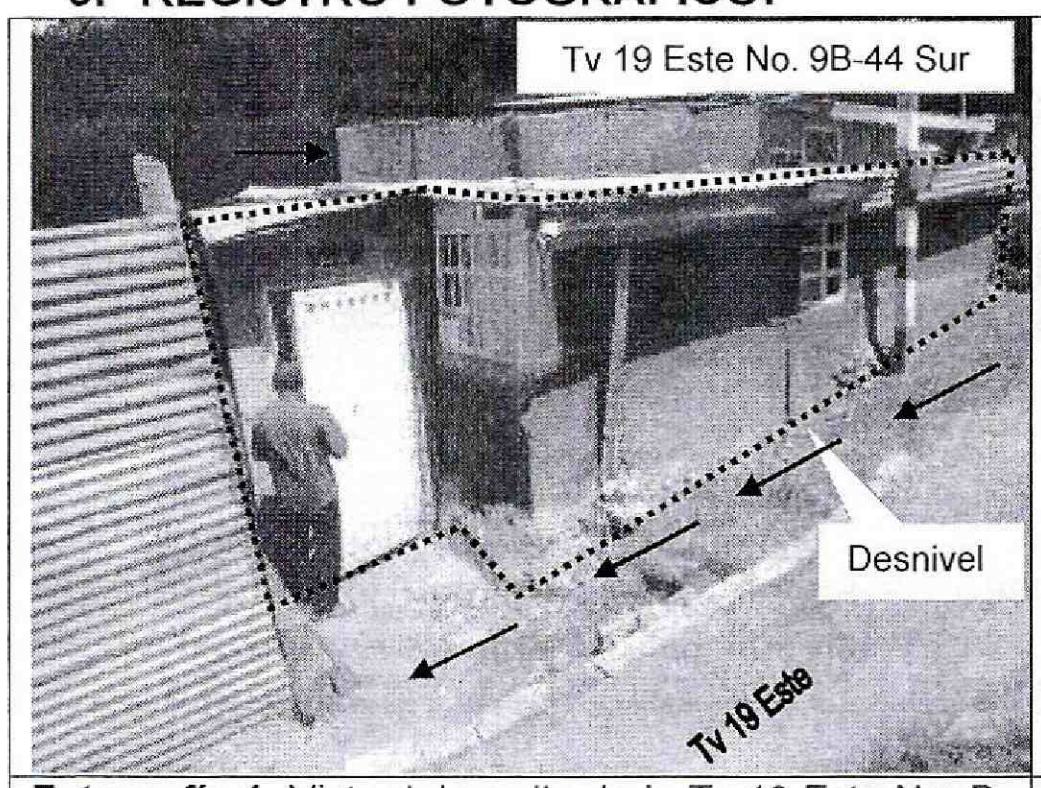
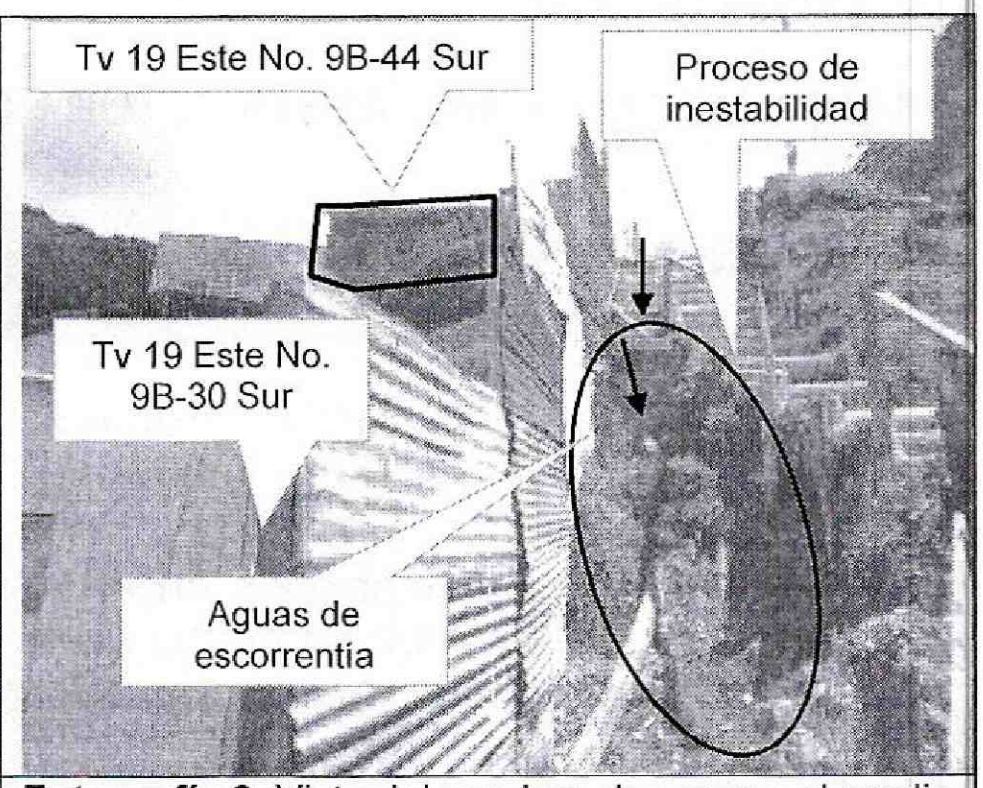


Figura 2. Localización de los predios de la Tv 19 Este No. 9B-44 Sur y Tv 19 Este No. 9B-30 Sur Este y el sendero de acceso al predio de la Tv 19 Este No. 9B-44 Sur, Barrio La Gran Colombia de la Localidad de San Cristóbal.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



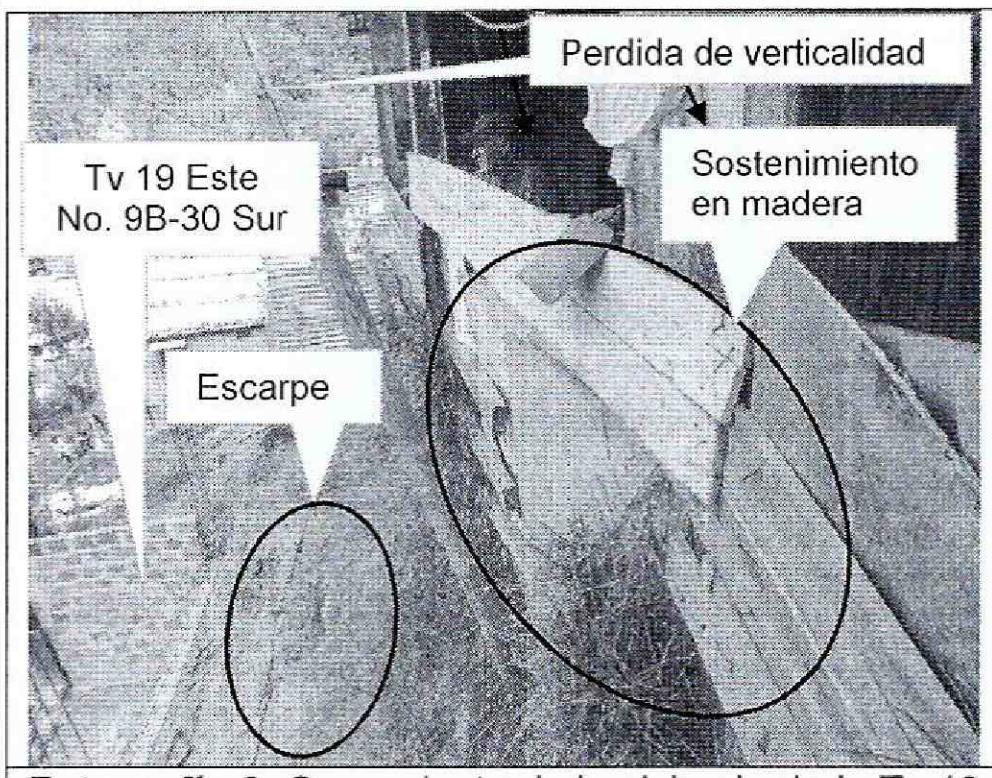
Fotografía 1. Vista del predio de la Tv 19 Este No. B-44 Sur, barrio La Gran Colombia de la localidad de San Cristóbal, también se aprecia la vivienda más baja que la vía, por lo que las aguas de escorrentía confluyen hacia ella y hacia el sendero peatonal.



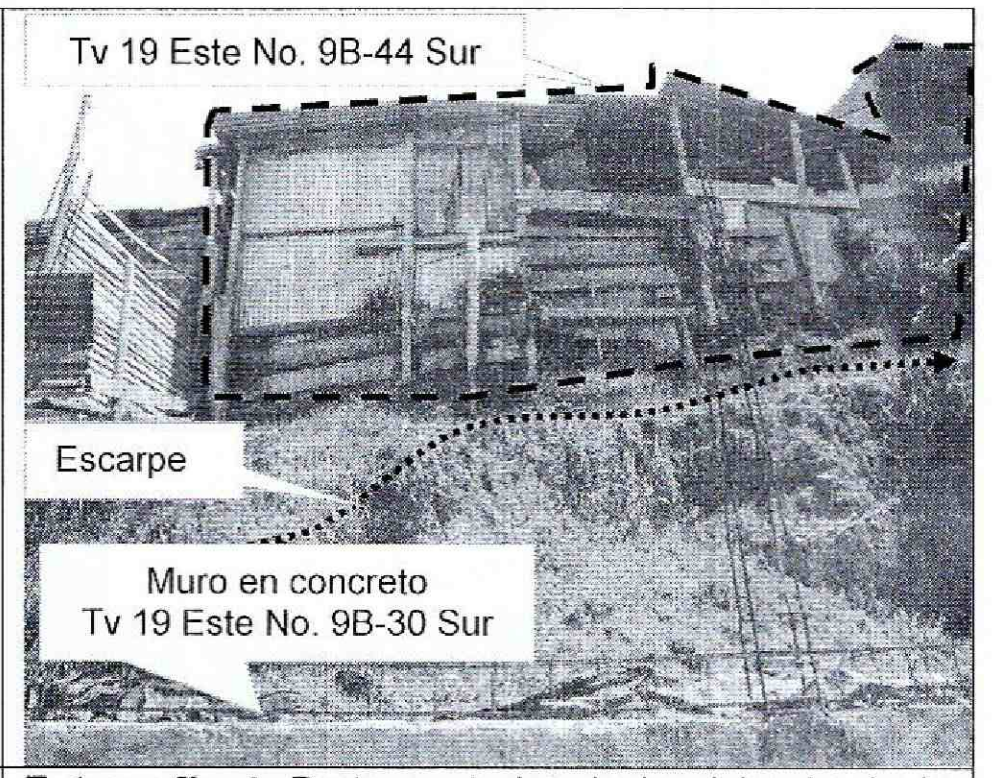
Fotografía 2. Vista del sendero de acceso al predio de la Tv 19 Este No. 9B-44 Sur, donde se aprecia, que las aguas de escorrentía discurren por el costado Nor-oriental del sendero, ocasionando un proceso de inestabilidad local.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 3. Cerramiento de la vivienda de la Tv 19 Este No. 9B-44 Sur, en madera, sobre talud de pendiente cercana a los 30º costado Nor-occidental



Fotografía 4. Parte posterior de la vivienda de la Tv 19 Este No. 9B-44 Sur, se aprecia cerramiento en madera y escarpe de 1.2 metros de altura promedio, en la colindancia con el predio de la Tv 19 Este No. 9B-30 Sur.

6. AFECTACIÓN:

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Compromiso en la estabilidad del terreno donde se soporte el sendero peatonal, Tv 19 Este, a la altura del predio de la Tv19 Este No. 9B-30 Sur, del barrio La Gran Colombia de la localidad de San Cristóbal.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Avance de las afectaciones en el terreno de soporte del sendero peatonal (Tv 19 Este), en la cercanía del predio de la Tv19 Este No. 9B-30 Sur, del barrio La Gran Colombia de la localidad de San Cristóbal, por la presencia de proceso de remoción en masa.

- Posible avance retrogresivo del escarpe, localizado al costado Nor-occidental del predio de la Tv19 Este No. 9B-44 Sur, del barrio La Gran Colombia de la localidad de San Cristóbal.

- Deterioro de la vivienda de la Tv19 Este No. 9B-44 Sur, del barrio La Gran Colombia de la localidad de San Cristóbal, de no implementar las adecuadas medidas de contención y mantenimiento de la misma.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de amenaza y riesgo de los alrededores de los predios de la Tv19 Este No. 9B-44 Sur y Tv19 Este No. 9B-30 Sur, del barrio La Gran Colombia de la localidad de San Cristóbal. Inspección realizada el día 02 de Febrero de 2015.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de las viviendas de la Tv19 Este No. 9B-44 Sur y Tv19 Este No. 9B-30 Sur, barrio La Gran Colombia de la localidad de San Cristóbal, en la actualidad no se encuentran comprometidas, por el proceso de remoción en masa evidenciado en el sendero peatonal, ni por el escarpe en el talud del lote que separa las dos viviendas, mas sin embargo de no implementase las respectivas medidas de estabilización y manejo adecuado de aguas de escorrentía, tanto el sendero como las construcciones mencionadas podrían en el mediano plazo resultar afectadas.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios evaluados se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que dado el deterioro de la estructura en madera que soporta el balcón, pudieren presentar compromiso ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras); por lo que, cualquier tipo de intervención a realizarse, debe contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables del inmueble, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 25/90).

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de los predio de la Tv19 Este No. 9B-44 Sur y Tv19 Este No. 9B-30 Sur, barrio La Gran Colombia de la localidad de San Cristóbal, implementar adecuadas medidas de estabilización, protección y manejo de las aguas de escorrentía, en todos aquellos taludes de corte y/o relleno que hayan sido realizados para la adecuación de los predios en mención y posterior emplazamiento de las viviendas allí existentes. Se resalta que se deberá garantizar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 de 2010 y su Decreto Modificatorio No. 340 de 2012 (Reglamento Colombiano de Construcción sismo Resistente NSR-10), de acuerdo con la normatividad vigente para el predio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se recomienda a la alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia identificar al responsable del mantenimiento del sendero peatonal de la Tv 19, en particular frente al predio de la Tv 19 Este No. 9B-30 Sur, barrio La Gran Colombia de la localidad de San Cristóbal, dado el proceso de instabilidad evidenciado frente al predio en comento.

- Se recomienda a la alcaldía Local de San Cristóbal, realizar un monitoreo periódico al sector evaluado y los predios ubicados en la Tv19 Este No. 9B-44 Sur y Tv19 Este No. 9B-30 Sur, barrio La Gran Colombia de la localidad de San Cristóbal, dado el proceso de instabilidad evidenciado en el sector.

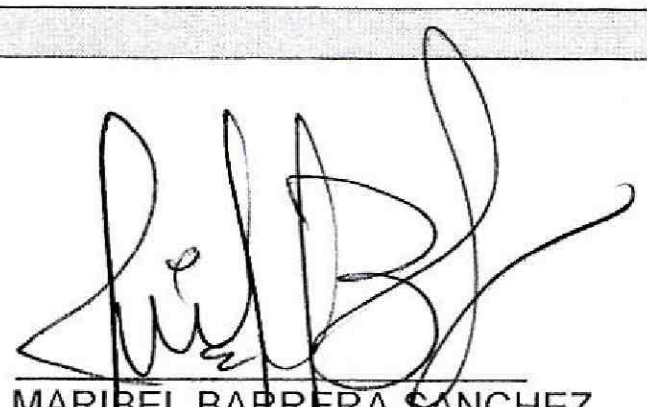
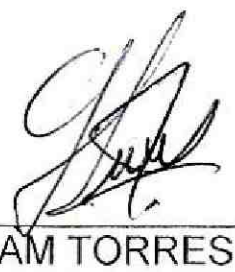
- Al responsable y/o responsables del predio de los predio de la Tv19 Este No. 9B-44 Sur y Tv19 Este No. 9B-30 Sur, barrio La Gran Colombia de la localidad de San Cristóbal y vecinos del sector evaluado, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del terreno, e informar a esta entidad si se presentan cambios significativos que alteren o modifiquen la estabilidad del sector.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Se recomienda consultar con las entidades distritales como la Caja de la Vivienda Popular, a cerca de los programas relacionados con el mejoramiento de vivienda.

12. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: MARIBEL BARRERA SANCHEZ Profesión: Ingeniera Geóloga
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso

JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co